

DE: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Fecha: 22/9/2015
A: DIRECTOR SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	
ASUNTO: Orientaciones sobre la ordenación educativa de los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria y primero de Bachillerato durante el curso 2015/2016	

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha iniciado el procedimiento para la elaboración de las órdenes por las que se apruebe el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Hasta tanto se apruebe dicha orden y ante las consultas realizadas respecto de la ordenación educativa del primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato para el curso escolar 2015/2016, esta Secretaría General Técnica formula las siguientes orientaciones:

Primera:- Programaciones didácticas

En relación con las programaciones didácticas, conforme a lo reseñado en la instrucción segunda de las Instrucciones definitivas de 10 de julio de 2015 de esta Secretaría General Técnica, los centros educativos mantendrán la ordenación curricular contemplada en los documentos institucionales que configuran su propuesta educativa. Por ello, para el presente curso escolar las respectivas programaciones didácticas podrán mantener la estructura y contenido correspondientes al curso 2014/2015, incorporando para el curso 2015/2016, en el marco de la autonomía pedagógica de que disponen los centros, aquellos aspectos que consideren pertinentes, contextualizados a la realidad del centro y de su alumnado.

En las materias con nueva denominación, partiendo de las programaciones del curso anterior, se tendrá en cuenta lo indicado en el párrafo precedente y lo previsto en las Instrucciones de esta Secretaría General Técnica de 26 de agosto de 2015, de tal forma que se favorezca una adecuada transición del proceso educativo del alumnado. En relación con la materia Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas de 3º de ESO, el marco de referencia curricular es el contenido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, siendo los contenidos del Anexo de las instrucciones del 26 de agosto de 2015 los correspondientes a las materias de esta denominación de los cursos 3º y 4º de ESO por lo que los centros deberán concretar los contenidos que se van a impartir en el curso 2015/2016 en el tercer curso de la ESO, facilitando la adecuada transición educativa del alumnado. Las nuevas materias, Valores Éticos y Fundamentos del Arte I, deberán adaptar su programación a los contenidos y criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, pero manteniendo la estructura establecida en el artículo 29.3, referido a Programaciones didácticas, de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el

currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda:- Alumnado que hubiera cursado primero de Bachillerato el curso 2014/2015 y anteriores y no pudiera promocionar al segundo curso.

Con relación a los alumnos que hubieran cursado primero de Bachillerato en el curso 2014/2015 y anteriores y no promocionaron a 2º curso de Bachillerato por tener tres o cuatro materias con evaluación negativa pendientes de superación y hayan optado por matricularse únicamente en las materias con evaluación negativa, en función de las disponibilidades organizativas del centro, podrán cursar voluntariamente aquellas otras materias que la Dirección del centro considere más adecuadas para su formación.

De no poder aplicarse de forma directa este supuesto los centros podrán elevar la consulta a la Inspección Educativa de los correspondientes Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte que la tramitará a esta Secretaría General Técnica para su resolución.

Los alumnos que habiendo cursado primero de Bachillerato el curso 2014/2015 les corresponda cursarlo de nuevo en su totalidad se matricularán conforme a la ordenación establecida para el curso 2015/2016, a excepción del alumnado que inició Bachillerato con anterioridad al curso 2015/2016 en régimen nocturno o a distancia, los cuales se matricularán en las materias que deseen de su correspondiente currículo.

Lo que le comunico para su conocimiento y el de la Inspección Educativa de ese Servicio Provincial, así como para su comunicación a los centros docentes de la provincia que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Fdo. Felipe Faci Lázaro.